Sec EF/BV.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 13 DE JULIO DE 2009**

**SESIÓN N. 29**

**SEÑORES ASISTENTES:**

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

**CONCEJALES ASISTENTES**
D. REYES MAESTRE FRAGUAS
D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ
DA. ALITA CAMACHO VELAYOS
D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

**CONCEJALES NO ASISTENTES**
D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA (Justifica su ausencia por vacaciones matrimoniales)
DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO (Justifica su ausencia por vacaciones estivales)

DA. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario General .

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO ,** los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y de la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

## 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de Julio de 2009.

## 2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y COMPRAS.

## 2.1 ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ILUMINACION ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO Y FIESTAS DE NAVIDAD A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Señor Alcalde Presidente que en extracto dice:

**"***Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO Y FIESTAS DE NAVIDAD A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2009 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Vista el Acta de la reunión celebrada el 2 de julio del corriente, para proceder a la apertura de la única proposición presentada al referido procedimiento, así como el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa "Piamonte Servicios Integrales, Sociedad Anónima", se ajusta perfectamente a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión,"*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO**.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicio de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas Patronales de Agosto y Fiestas de Navidad a celebrar durante el año 2009 en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A., por un importe de 66.557,71 euros más la cantidad de 10.649,23 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 77.206,94 euros y un plazo de duración de SIETE (7) MESES.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 3.327,89 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Delegación de Hacienda, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto, así como último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil.

**2.2 RATIFICACION DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2009 RELATIVO A ADJUDICACION DEFINITIVA DEL SERVICIO DE GESTION DEL COMEDOR EN COLEGIOS PUBLICOS PARA EL PROGRAMA DE CAMPAMENTO URBANO 2009.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha dos de Julio de 2009, que en su parte resolutiva decreta lo siguiente:

*"PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de la gestión del comedor en los C.E.I.P. Isabel la Católica, C.E.I.P. El Prado y C.E.I.P. Buenos Aires, para el programa de campamento urbano del ejercicio 2009, a la empresa "COMEDORES BLANCO, S.L., por un importe de 46.138,29 euros, más la cantidad de 3.229,68 euros, en concepto de 7% de I.V.A., lo que supone un total de 49.367,97 euros, siendo el precio máximo por Centro el siguiente:*

*C.E.I.P. ISABEL LA CATOLICA: Coste máximo de 15.053,55 euros, más la cantidad de 2.408,57 euros, en concepto de I.V.A., lo que hace un total de 17.462,12 euros.*
*C.E.I.P. EL PRADO: Coste máximo de 18.937,35 euros, más la cantidad de 3.029,97 euros en concepto de I.V.A., lo que hace un total de 21.967,32 eruos.*
*C.E.I.P. BUENOS AIRES: Coste máximo de 8.567,70 euros, más la cantidad de 1.370,83 euros en concepto de I.V.A., lo que hace un total de 9.938,53 eruos.*

*El plazo de ejecución y duración son los determinados en el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula 5ª.*

*SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de la gestión del comedor en el C.E.I.P. Europa, para el programa de campamento urbano del ejercicio 2009, a la empresa AVÍCOLA RICFRISA, S.L., por un importe de 17.642,55 euros, más la cantidad de 2.822,81 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 20.465,36 euros.*

*El plazo de ejecución y duración son los determinados en el pliego de prescripciones técnicas, en su cláusula 5ª.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, procedan a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.*

*CUARTO.- Que sea ratificado el presente Decreto en la primera sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre. "*

**La Junta de Gobierno Local ratifica en todo su contenido el decreto referenciado que consta en el expediente.**

## 2.3 ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACION DEL PLAN DE PREVENCION Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Señor Alcalde Presidente que en extracto dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 22 de junio de 2009, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)), a la empresa "ISS Higiene Ambiental 3D, Sociedad Anónima".*

*Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 7 de julio del corriente, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de servicio para la realización del Plan de prevención y control de la legionelosis en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A., por un importe de 17.500 euros más la cantidad de 2.800 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 20.300 euros y un plazo de duración de UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato administrativo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

## 2.4 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Señor Alcalde Presidente que en extracto dice:

*"Visto que la Concejalía de Mantenimiento Urbano, Tráfico y Transportes, Medio Ambiente e Inspección Medio Ambiental está interesada en la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con el fin de tener un buen funcionamiento de la red de alcantarillado.*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Arquitecto Técnico Municipal, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,*

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID).

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de saneamiento del municipio de Pinto (MADRID).

**CUARTO.-** Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo los precios-tipo de negociación, inlcuido I.V.A., y a la baja, los siguientes:

| | |
|---|---|
| Hora de trabajo de equipo en jornada laboral (de lunes a viernes) | 70,00 €/hora |
| Hora de trabajo de equipo fuera de jornada laboral o festivos | 90,00 €/hora |
| Hora de trabajo de equipo para inspecciones con cámara de video | 90,00 €/hora |
| Desplazamiento de equipo | 55,00 €/hora |

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 59.900 euros más la cantidad de 9.584 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 69.484 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009 y con cargo a la partida presupuestaria que se habilite en el Presupuesto General para el ejercicio 2010.

**SEXTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

## 3.- CONCEJALIA DE EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO.

## 3.1 SOLICITUD DE SUBVENCION AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO PARA COSTES SALARIALES DERIVADOS DE LA PRORROGA DE CONTRATOS DE DOS AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Formación que en extracto dice:

*"Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, xxxxxxxxxxxx, que dice lo siguiente:*

*"Desde el día 18 de Septiembre del año 2006, el Ayuntamiento de Pinto tiene contratados a xxxxxxxxxxxxxxx y a xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en virtud de las subvenciones concedidas según la normativa que regula las ayudas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.*

*La Orden 3301/2007, de 12 de noviembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se modifica la Orden 3037/2006 de 29 de diciembre de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones para la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, establece en su artículo único lo siguiente: "las entidades beneficiarias podrán solicitar al Servicio Regional de Empleo la prórroga de la subvención concedida por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local contratado en los sesenta días naturales anteriores a la finalización del período inmediato anterior subvencionado".*

*En esa misma Orden 3037/2006 en su art.5 se establecen las cuantías subvencionables por el Servicio Regional en los siguientes términos: " El Servicio Regional de Empleo abonará hasta el 80 por ciento de los costes laborales totales del Agente de Empleo y Desarrollo Local, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, con un máximo de 27.045,54 euros al año por cada contratación subvencionada".*

*El importe que subvencionaría el Servicio Regional de Empleo ascendería a 54.091,08 euros, para el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2009 al 17 de septiembre de 2010."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Que se apruebe la solicitud de subvención para la prórroga de la contratación de dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local, que actualmente se encuentran contratados por el

Ayuntamiento de Pinto, en el proyecto denominado: "Programa de apoyo a la generación de empresas y empleo".

**SEGUNDO:** Que se solicite al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención por un importe de 54.091,08 euros, destinados a sufragar parte de los costes laborales que se derivan de la prórroga de los contratos de los dos AEDLs: xxxxxxxxxxxxxxx Y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

**TERCERO:** Que una vez que el Servicio Regional comunique al Ayuntamiento de Pinto la concesión por el importe solicitado, se apruebe la prórroga del contrato por un año más (del 18/09/2009 al 17/09/2010) de los contratos de ambos AEDLs.

**CUARTO:** Que se autorice al Concejal Delegado de Empleo y Formación a la firma de cuantos documentos sean precisos para la tramitación del presente expediente.

## 3.2 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO PARA COSTES SALARIALES DE LA PRORROGA DEL CONTRATO LABORAL DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Formación que en extracto dice:

*"Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, Águeda Lozano Alonso, que dice lo siguiente:*

*"Desde el día 1 de Octubre del año 2008, el Ayuntamiento de Pinto tiene contratada a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como Agente de Empleo y Desarrollo Local, en virtud de las subvenciones concedidas según la normativa que regula las ayudas para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.*

*La Orden 3301/2007, de 12 de noviembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, que modifica la Orden 3037/2006 de 29 de diciembre de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se establece la regulación procedimental de las subvenciones para la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, establece en su artículo único lo siguiente: "las entidades beneficiarias podrán solicitar al Servicio Regional de Empleo la prórroga de la subvención concedida por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local contratado en los sesenta días naturales anteriores a la finalización del período inmediato anterior subvencionado".*

*En esa misma Orden 3037/2006 en su arículo.5 se establecen las cuantías subvencionables por el Servicio Regional en los siguientes términos: " El Servicio Regional de Empleo abonará hasta el 80 por ciento de los costes laborales totales del Agente de Empleo y Desarrollo Local,*

*incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, con un máximo de 27.045,54 euros al año por cada contratación subvencionada".*

*El importe que subvencionaría el Servicio Regional de Empleo ascendería a 27.045,54 euros, para el periodo comprendido entre el 1de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Que se apruebe la solicitud de subvención para la prórroga de la contratación de una Agente de Empleo y Desarrollo Local, que actualmente se encuentra contratada por el Ayuntamiento de Pinto, en el proyecto denominado: "LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DEL SISTEMA PRODUCTIVO BASADO EN LA INNOVACIÓN Y EL CONOCIMIENTO COMO MEDIO DE FOMENTO DEL EMPLEO - DIFUSIÓN Y APOYO A PROYECTOS DE EMPRENDEDORES Y AUTOEMPLEO - ACCIONES DE FORMACIÓN PARA PYMES Y TRABAJADORES".

**SEGUNDO:** Que se solicite al Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención por un importe de 27.045,54 euros, destinados a sufragar parte de los costes laborales que se derivan de la prórroga del contrato de la AEDL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

**TERCERO**: Que una vez que el Servicio Regional comunique al Ayuntamiento de Pinto la concesión por el importe solicitado, se apruebe la prórroga del contrato por un año más (del 1/10/2009 al 30/09/2010) del contrato de la AEDL.

**CUARTO**: Que se autorice al Concejal Delegado de Empleo y Formación a la firma de cuantos documentos sean precisos para la tramitación del presente expediente."

## 3.3 DEVOLUCIONES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO 2008/2009 DEL PLAN LOCAL DE MEJORA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PINTO.-

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación que en extracto dice:

*"Visto el informe emitido por el Técnico de Educación, D. xxxxxxxxxxxxxxxx, sobre aprobación de devoluciones de cuotas de participación en actividades y servicios del 3er Trimestre del curso 2008/2009 del Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos de Pinto."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de cuotas de participación en actividades y servicios del 3er Trimestre del curso 2008/2009 del Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos de Pinto, según solicitudes cursadas al efecto, a las siguientes personas y en los siguientes importes:

D. xxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I.: xxxxxxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxxxxxxx de Pinto, en representación de su hijo, xxxxxxxxxxxxxx, solicita la devolución de 33 € importe correspondiente al pago del 3er Trimestre del Servicio de Horario Ampliado, mediante transferencia a la cuenta bancaria: xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Doña. xxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I.: X 4159201 L y domicilio en xxxxxxxxxxxxx de Pinto, en representación de su hijo, xxxxxxxxxxxxxx, solicita la devolución de 88 € importe correspondiente al pago del 3er Trimestre del Servicio de Horario Ampliado, mediante transferencia a la cuenta bancaria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Doña. xxxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I.: xxxxxxxxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Pinto, en representación de sus hijos, xxxxxxxxxxxxxxxx solicita la devolución de 76 € importe correspondiente al pago del 3er Trimestre de las actividades de Ludoplástica, Informática y Dibujo, mediante transferencia a la cuenta bancaria: xxxxxxxxxxxxxx

Doña. xxxxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I.: xxxxxxxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxxxxxxxxx de Pinto, en representación de su hijo, xxxxxxxxxxxxxxxxx solicita la devolución de 62 € importe correspondiente al pago del 3er Trimestre de las actividades de Ludoplástica y del Servicio de Horario Ampliado, mediante transferencia a la cuenta bancaria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

## 4.- CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO URBANO, TRAFICO Y TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE E INSPECCION MEDIOAMBIENTAL.

## 4.1. ORGANIZACION PARA LA CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES PARA LAS FIESTAS DE AGOSTO 2009.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Mantenimiento Urbano que en extracto dice:

*"Desde tiempos inmemoriales se han venido celebrando en nuestra localidad festejos taurinos , con motivo de las fiestas patronales en honor de nuestra Señora de la Asunción Patrona de Pinto.*

*El sentir popular de todos nuestros vecinos requiere la celebración de este tipo de festejos, ya que son costumbres arraigadas en nuestro Municipio que vienen de generación en generación desde hace muchísimos años.*

*En el presente año, aparte de los festejos de corridas o novilladas que se reflejan en el pliego de condiciones elaborado para la celebración de espectáculos taurinos, el Ayuntamiento ha previsto que se realice un encierro taurino y una suelta de reses que tendrán lugar el día 15 de agosto.*

*Puestos en contacto con la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, y vista la legislación aplicable, se hace necesario la presentación de documentos y aprobación de gastos para la obtención de los permisos correspondientes."*

la Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar que éste Ayuntamiento sea el organizador de la celebración del encierro taurino y la suelta de reses que se celebrarán el día 15 de agosto de 2009 en ésta localidad con motivo de la festividad de Nuestra Sra. de la Asunción Patrona de Pinto, dado el arraigo popular que tiene entre nuestros vecinos y por ser una tradición que se viene desarrollando desde tiempos inmemoriales.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Concejal Delegado de mantenimiento urbano que suscribe esta propuesta, D. SIXTO ORTIZ GALVEZ, para que en nombre de este Ayuntamiento realice las gestiones oportunas en los Organismos correspondientes para obtener los permisos preceptivos.

## 4.2 MODIFICACION DE BASES DE ADJUDICACION DE QUIOSCO BARES PARA LAS FIESTAS DE AGOSTO 2009 .

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Mantenimiento Urbano que en extracto dice:

"*Visto que con fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó aprobar las Bases que habrán de regular la autorización para la instalación y explotación de quioscos bares con motivo de la celebración de las fiestas patronales de la Virgen de la Asunción de 2009,*

*Visto que con fecha 6 de julio de 2009, y una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pinto un listado de solicitantes que resultaron APTOS como adjudicatarios provisionales de un espacio para la instalación de un quiosco – bar durante las Fiestas Patronales que se celebrarán en honor a la Virgen de la Asunción del año 2009, han quedado vacantes 3 de ellos, al no haber sido presentadas un número suficiente de solicitudes que cumpliesen los requisitos establecidos en las Bases aprobadas el día 22 de junio de 2009,*

*Vistas que constituye un deseo expreso de la Corporación, el proceder a tramitar una modificación de las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 22 de junio de 2009, con objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la instalación de un quiosco – bar durante las fiestas, evitando así, la existencia de espacios vacantes en el Recinto Ferial,*

*Vista la modificación redactada a tal efecto, y visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, con fecha 9 de julio de 2009, documento que se acompaña al expediente."*

la Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.** Modificar las Bases que regirán la autorización para instalar en el Recinto Ferial del Ayuntamiento de Pinto, trece quioscos bares durante las Fiestas Patronales de la Virgen de la Asunción de 2009, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 22 de junio de 2009, con objeto de ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la instalación de un quiosco – bar durante las fiestas, evitando así, la existencia de espacios vacantes en el Recinto Ferial, en el siguiente sentido:

1.Punto 4 "Presentación de solicitudes".

A continuación del párrafo que dice: "El plazo de admisión de solicitudes será de 12 días naturales, comprendidos entre los días 22 de junio y 3 de julio del año en curso, ambos inclusive, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas fuera del plazo establecido".

Se ha de añadir el siguiente párrafo: "Dicho plazo de admisión de solicitudes podrá ser objeto de prórroga, durante otros 14 días naturales, y hasta el día 17 de julio de 2009, en el supuesto de que no se presentase el suficiente número de solicitudes para ocupar el resto de parcelas ofertadas por el Ayuntamiento de Pinto".

2.Punto 8 "Adjudicación y formalización".

A continuación del último párrafo que dice: "El sorteo para la elección de los adjudicatarios, si procediera, tendrá lugar el viernes, 10 de julio de 2009, a las 13:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pinto, sito en la Plaza de la Constitución, nº 1".

Se han de añadir los siguientes dos párrafos: "En lo que respecta a las solicitudes presentadas dentro del plazo objeto de prórroga, no procederá sorteo para la elección de los adjudicatarios provisionales, siendo estos elegidos por estricto orden de presentación de la correspondiente solicitud junto al correspondiente justificante del ingreso de una fianza por el uso del bien y de su reposición o reparación, por importe de 600 €, hasta completar las

parcelas ofertadas, quedando eliminadas automáticamente el resto de solicitudes presentadas, si las hubiere.

Las nuevas solicitudes presentadas dentro del plazo objeto de prórroga que cumplan los requisitos contemplados en las presentes bases, serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 20 de julio de 2009, pudiendo ser efectuadas las reclamaciones durante los dos días hábiles posteriores a la exposición de la lista, 21 y 22 de julio de 2009, adoptando el Ayuntamiento la solución que proceda de manera inmediata y sin vía de recurso ulterior".

3. Punto 9 "Documentación".

A continuación del primer párrafo que dice: "Una vez efectuado el sorteo y elegidos los adjudicatarios, se procederá a asignar las parcelas a cada uno de ellos. La asignación de las mismas se podrá efectuar en primer lugar, por acuerdo entre los adjudicatarios, o en su defecto, por sorteo".

Se han de añadir el siguiente párrafo: "En lo que respecta a la asignación de parcelas correspondientes a las solicitudes presentadas dentro del plazo objeto de prórroga, una vez elegidos los adjudicatarios según lo establecido en el punto anterior, no procederá sorteo alguno para su asignación, siendo estas parcelas asignadas por el orden en que el adjudicatario presentó su solicitud dentro del plazo objeto de prórroga, y conforme al plano que se adjunta a estas bases".

4.Punto 9 "Documentación".

En el párrafo que comienza diciendo: "Realizado dicho reparto provisional, los solicitantes a los que se haya adjudicado un quiosco-bar, deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto, antes del día 24 de julio del año en curso, la siguiente documentación, que deberá ser original o copia legalizada o autentificada, conforme a la legislación vigente...".

Ha de añadirse el siguiente texto: "...con excepción de los adjudicatarios que hayan presentado su solicitud dentro del plazo objeto de prórroga y hayan resultado adjudicatarios provisionales, para los cuales el plazo expirará el día 31 de julio del año en curso:"

**SEGUNDO.** Que estas bases, con la correspondiente modificación, sean publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto, en la página web municipal, y se de traslado de las mismas, a aquellos interesados que soliciten la instalación de un quiosco – bar durante dichas fiestas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 5.- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MAYORES.

## 5.1 JUSTIFICACION SUBVENCIONES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Mayores que en extracto dice:

*"Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las siguientes entidades que han justificado las subvenciones y/o convenios de colaboración con este Ayuntamiento de Pinto, de acuerdo con los informes emitidos por los técnicos correspondientes de cada Concejalía y visto el informe de la Interventora Municipal.*

| ***ENTIDAD*** | ***CONCEPTO*** | ***IMPORTE EN EUROS*** |
|---|---|---|
| *ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 49* | *ACTIVIDADES 2008* | *4.644,38* |
| *ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE PINTO* | *ACTIVIDADES 2008* | *72.751,30* |

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Aprobar la justificación presentada por las Entidades relacionadas, relativos a subvenciones y convenios de colaboración suscritos con este Ayuntamiento de Pinto.**

## 5.2 APROBACION DEL CONVENIO Y ANEXO A SUSCRIBIR CON LA AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACION Y LA COOPERACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA PROMOVER LA ACOGIDA E INTEGRACION DE INMIGRANTES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Mayores que en extracto dice:

*"Visto el informe emitido por xxxxxxxxxxxxxxx, Trabajadora Social de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales, que dice:*

*"Desde el año 2005, en que se creó la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid, y a través de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, se vienen firmando Convenios de colaboración entre dicha entidad y el Ayuntamiento de Pinto para la acogida e integración de inmigrantes.*

*A la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación como Organismo Autónomo administrativo adscrito a la Consejería de Inmigración, le corresponde la elaboración de propuestas relativas al apoyo, la acogida y la integración de la población inmigrante en la Comunidad de Madrid, por su parte las Entidades Locales en virtud de la Ley Reguladora de*

*las Bases de Régimen Local, tienen competencia en los relativo a prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social.*

*Por tanto el presente Convenio y Anexo al mismo tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto para el desarrollo de actuaciones conjuntas destinadas a promover la acogida y la integración de las personas inmigrantes.*

*El Anexo al Convenio recoge las actuaciones concretas a realizar; siendo el coste total de las actuaciones objeto del presente Convenio 115.887,49. Dichos costes se distribuirán de la siguiente manera: la Comunidad de Madrid, con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2009 aporta como participación a la financiación de este Convenio la cantidad de 89.144,22 euros y el Ayuntamiento con cargo a su dotación presupuestaria del ejercicio 2009, aporta como participación a la financiación la cantidad de 26.743,27 euros.*

*Por todo lo anterior, se hace necesario que se realicen los trámites oportunos para proceder a la firma del citado Convenio. "*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio y Anexo entre la Comunidad de Madrid (Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación) y el Ayuntamiento de Pinto para promover la acogida e integración de inmigrantes.

**SEGUNDO:** Aprobar el coste económico de 26.743,27 € que es la aportación del Ayuntamiento de Pinto derivada del Anexo.

**TERCERO:** Notificar a la Consejería de Inmigración y Cooperación de la Comunidad de Madrid el presente acuerdo.

## 6.- CONCEJALIA DE SANIDAD Y CONSUMO Y JUVENTUD E INFANCIA

## 6.1 JUSTIFICACION SUBVENCIONES

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Sanidad y Consumo y Juventud e Infancia que en extracto dice:

*Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las siguientes entidades que han justificado las subvenciones y/o convenios de colaboración con este Ayuntamiento de Pinto, de acuerdo con los informes emitidos por los técnicos correspondientes de cada Concejalía y visto el informe de la Interventora Municipal.*

| ***ENTIDAD*** | ***CONCEPTO*** | ***IMPORTE (€)*** |
|---|---|---|
| *ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA AFECTADAS DE PINTO* | *Actividades 2.008* | *5.279,61* |

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Aprobar la justificación presentada por la/s Entidad relacionada, relativa a convenio de colaboración y subvención aprobado por este Ayuntamiento de Pinto.**

## 7.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISITICA.

## 7.1 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 25.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*"Con fecha 18 de septiembre de 2006 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto adoptó acuerdo de Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 25 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad.*

*El Proyecto de urbanización de la UE 25 fue sometido a información pública mediante anuncio en el BOCM nº 246 de 16 de octubre de 2006, en el Diario "El País" el día 4 de octubre de 2006, y expuesto en el tablón de anuncios desde el 29 de septiembre de 2006 no habiéndose presentado ninguna alegación dentro del plazo legalmente establecido, de acuerdo con el certificado emitido por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento el día 16 de noviembre de 2006, y que se acompaña al presente escrito. Así mismo dicha aprobación inicial fue notificada individualmente a los propietarios afectados.*

*Vista la documentación presentada por los propietarios de la UE 25, registro de entrada 9117 de 14-5-2009, registro nº 11076 de 15-5-09 y la documentación aportada con fecha 29 de junio de 2009.*

*Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 29 de junio de 2009 y el informe de la Técnico de Administración general de fecha 2 de junio de 2009, que se acompañan a este expediente."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO -** Aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 25, con las siguientes condiciones:

- Las obras de urbanización deberán coordinarse con las obras actualmente en curso del Proyecto "Cercanías. Línea C-3, 3ª y 4ª vías entre Getafe Industrial y Pinto e integración del ferrocarril en Pinto", que afectan por ocupación temporal parte del ámbito de la Unidad de Ejecución.

- La solución definitiva de la conexión con la carretera M-506 dependerá del diseño final se que apruebe de forma consensuada por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Ferrocarriles y el Ayuntamiento de Pinto, pudiendo ser necesaria la adaptación del trazado contemplado en el proyecto de urbanización.

- El documento de estado final del Proyecto de Urbanización deberá recoger las indicaciones y requerimientos que los informes sectoriales de conformidad técnica, emitidos por los organismos competentes, debiéndose ajustar los materiales de la urbanización a las exigencias de los técnicos municipales responsables en aquellos casos en que la normativa no sea estricta o esté indefinida dejando la posibilidad de varias soluciones.

- Deberá suplementarse el número de báculos de alumbrado de los circuitos 3 y 4, cubriendo de forma homogénea la totalidad del trazado de la calle de Fernando VII incluido en el ámbito de la Unidad de Ejecución.

- Cumplir íntegramente las previsiones recogidas en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico de 12 de noviembre de 2008 durante la ejecución de las obras de urbanización.

- Ejecutar las obras del proyecto de Urbanización en el plazo máximo de 18 meses a contar desde la publicación en el BOCM de este acuerdo.

- Presentar garantia por valor del 10% del coste de ejecución material de las obras de urbanización, (104.341,27€) en el plazo de un mes desde la publicación de la aprobación definitiva y con carácter previo al comienzo de las obras de urbanización.

- Obtener del Canal de Isabel II la conformidad técnica al proyecto de red de distribución de agua potable y la aprobación al proyecto de red de riego y jardinería.

**SEGUNDO:** Publicar, a costa del interesado, la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 25 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto

**TERCERO.** - Notificar este acuerdo a PROLA S.A."

## 7.2 EVALUACION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES.

## 1.- EXPEDIENTE DE ELEVACIONES RAMA, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"*Con fecha 20 de febrero de 2009, por ELEVACIONES RAMA, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de alquiler de plataformas elevadoras, en la calle Gaviotas, nº 12, de esta localidad.*

*Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 2 de junio de 2009, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.*

*Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 21 de abril de 2009, donde se señala que la actividad de alquiler de plataformas elevadoras, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 2 de julio de 2009.*

*Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, ."*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por ELEVACIONES RAMA, S.L., para la actividad de alquiler de plataformas elevadoras, en calle Gaviotas, nº 12.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

**TERCERO.-** El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1.PLANO DEL ESTADO DEFINITIVO EN DONDE SE CLARIFIQUE LO SIGUIENTE:
·RED DE PLUVIALES
·RED DE SANEAMIENTO
·UBICACIÓN DE ARQUETA DE CONTROL DE EFLUENTES LÍQUIDOS INDUSTRIALES
·RED DE FECALES Y/O INDUSTRIALES

2.Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.

3.Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos, EN EL DOMICILIO DONDE SE GENERAN LOS RESIDUOS.

4.Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

5.Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados.

6.Inscripción en la Dirección General de Industria, Energía y Minas del depósito de gasoil.

**CUARTO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de alquiler de plataformas elevadoras, cuyo titular es ELEVACIONES RAMA, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

## 2.- EXPEDIENTE DE VONGOFISH, S.L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"*Con fecha 30 de marzo de 2009, por VONGOFISH, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de manipulación y envasados de productos del mar, en la calle Sierra de Cazorla, nº 18-20, de esta localidad.*

*Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 2 de junio de 2009, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.*

*Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 24 de abril de 2009, donde se señala que la actividad de manipulación y envasado de productos del mar, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 2 de julio de 2009.*

*Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid"*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por VONGOFISH, S.L., para la actividad de manipulación y envasado de productos del mar, en calle Sierra de Cazorla, nº 18-20.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

**TERCERO.-** El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93, de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.
Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.
Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.
Analítica de las aguas a verter.
Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados.

**CUARTO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de manipulación y envasado de productos del mar, cuyo titular es VONGOFISH, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

## 3.- EXPEDIENTE DE *METALISTERÍA GUTE, S.L.,*

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"*Con fecha 18 de marzo de 2009, por METALISTERÍA GUTE, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de cerrajería metálica, en la calle Fuentevieja, nº 20, de esta localidad.*

*Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 2 de junio de 2009, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.*

*Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 2 de abril de 2009, donde se señala que la actividad de cerrajería metálica, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 2 de julio de 2009.*

*Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid,."*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por METALISTERIA GUTE, S.L., para la actividad de cerrajería metálica en calle Fuentevieja, nº 20.

**SEGUNDO.-** Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

**TERCERO.-** El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.
Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligroso.

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.
Declaración de la Consejería de Medio Ambiente de suelos contaminados si procede.

**CUARTO.-** Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de manipulados de papel, cuyo titular es METALISTERÍA GUTE, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

## 7.3 RENOVACION DE AUTORIZACION DE VERTIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO

## EXPEDIENTE DE ELATE S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*"Visto el expediente de autorización de vertidos al sistema integral de saneamiento tramitado ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por la empresa ELATE, S.A., dedicada a fabricación de circuitos impresos, ubicada en la calle Garzas, nº 12, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido con fecha 9 de junio de 2009 por la Dirección General de Medio Ambiente, así como el informe favorable emitido con fecha 3 de julio de 2009 por la Ingeniero Técnico Municipal de Medio Ambiente, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 10/93, de 26 de Octubre, de Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento."*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder la renovación de autorización de vertido al sistema integral de saneamiento, a ELATE, S.A., titular de la licencia de apertura y funcionamiento, y destinada a fabricación de circuitos impresos, en la calle Garzas, nº 12, y sujeta a las condiciones reflejadas en el informe técnico emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al interesado.

## 7.4 LICENCIAS DE INSTALACION.

## 1.- EXPEDIENTE DE JORDÁN ARAGÓN HOSTELERÍA, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"*Visto las actuaciones practicadas a instancia de JORDÁN ARAGÓN HOSTELERÍA, S. L., de solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a " CAFETERÍA ", en la Plaza de la Constitución, núm. 8, de esta localidad.*

*Visto el Proyecto de acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, de fecha 9 de febrero de 2007, número 002642.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en, que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO**.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de " CAFETERÍA ", en la Plaza de la Constitución, núm. 8, solicitada por JORDÁN ARAGÓN HOSTELERÍA, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Ficha Técnica del local debidamente cumplimentada.
Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.
Certificado de instalaciones Térmicas.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## 2.- EXPEDIENTE DE DA. xxxxxxxxxxxxxxxxxx,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*"Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxx, de solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a " TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE KIOSCOS ", en la calle Horcajo, núm. 5, nave - 2, de esta localidad.*

*Visto el Proyecto de acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, de fecha 18 de mayo de 2006, número 013030.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en, que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de " TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE KIOSCOS ", en la calle Horcajo, núm. 5, nave - 2, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxx, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:
Bocas de Incendio Equipadas. Justificar las condiciones de presión, caudal y reserva de agua para que estén adecuadamente garantizadas.
Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma y extinción contra incendios.
Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## 3.- EXPEDIENTE DE METALISTERÍA GUTE, S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"*Visto las actuaciones practicadas a instancia de METALISTERÍA GUTE, S. L., de solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a " CERRAJERÍA METÁLICA ", en la calle Fuentevieja, núm. 16, nave - 7, (actual núm. 40), de esta localidad.*

*Visto el Proyecto de acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, de fecha 17 de marzo de 2009, número 003109.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en, que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de " CERRAJERÍA METÁLICA ", en la calle Fuentevieja, núm. 16, nave - 7, (actual núm. 40), solicitada por METALISTERÍA GUTE, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de la EF y condiciones de sectorización a nivel de cubierta aportando homologación del sistema empleado y Cerificado de empresa instaladora.
Alta Industrial de la maquinaria.
Certificado de instalación eléctrica.
Certificado de las instalaciones térmicas, si procede.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## 4.- EXPEDIENTE DE VONGOFISH, S. L.,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*"Visto las actuaciones practicadas a instancia de VONGOFISH, S. L., de solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a " MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS DEL MAR ", en la calle Sierra de Cazorla, núm. 18, de esta localidad.*

*Visto el Proyecto de acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro, de fecha 13 de marzo de 2009, número 00099.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en, que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de " MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE PRODUCTOS DEL MAR ", en la calle Sierra de Cazorla, núm. 18, solicitada por VONGOFISH, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de instalación eléctrica.
Certificado de las instalaciones térmicas.

Certificado de las instalaciones frigoríficas.
Presupuesto De mobiliario de oficina y elementos necesarios para la actividad.
Alta Industrial de la maquinaria.
Certificado de las instalaciones fijas de protección contra incendios diligenciado por E.I.C.I.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.
Certificado de puesta en servicio de los aparatos a presión.
Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en el Real Decreto 2267/2004 Reglamento de seguridad contra incendios en establecimiento industriales y demás normativa vigente de aplicación, haciendo mención expresa a la tipología de la nave y al riesgo intrínseco del establecimiento industrial.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## 7.5 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

### 1.- EXPEDIENTE DE *XIAOMIN LIN,*

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"*Con fecha 3 de noviembre de 2008, por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por XIAOMIN LIN, para el desarrollo de la actividad de " BAZAR CON TIENDA DE ALIMENTACIÓN ", en Plaza Jaime Meric, núm. 4 - 5, de esta localidad.*

*Con fecha 1 de junio de 2009, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de XIAOMIN, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*De la visita de inspección se puso de manifiesto que el titular se había instalado de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Hoja de dirección facultativa, visada en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid de fecha 2 de agosto de 2007, con Nº 07908313/01*
*Proyecto de instalación visado Colegio Oficial de Ingenieros Industriales Técnicos Industriales de Madrid de fecha 2 de agosto de 2007, con Nº 07908313/01*

*en virtud de los cuales se concedió respectivamente la Licencia de Instalación y en consecuencia se estima en informar de manera FAVORABLE La Licencia de Apertura y Funcionamiento solicitada con fecha 1-6-09.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 29 de junio de 2009.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid,*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO** a XIAOMIN LIN, para el desarrollo de la actividad de " BAZAR CON TIENDA DE ALIMENTACIÓN ", en Plaza Jaime Meric, núm. 4 -5, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

## 2.- EXPEDIENTE DE *ALFALAND, S. A. Y OTROS,*

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"*Con fecha 18 de mayo de 2009 por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por ALFALAND, S. A. Y OTROS, para el desarrollo de la actividad de " OFICINA DE GESTIÓN COMERCIAL ", en la calle Horcajo, núm. 20, planta 1ª, modulo – 3, de esta localidad.*

*Con fecha 18 de junio de 2009, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de ALFALAND, S. A. Y OTROS, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.*

*De la visita de inspección se pone de manifiesto que la actividad se ha instalado de acuerdo con la siguiente documentación:*

*Hoja de Dirección Facultativa en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 31 de marzo de 2009 y Nº 902940.*
*Proyecto de Apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, de fecha 31 de marzo de 2009 y Nº 902940*
*En virtud de la cual se concedió la Licencia de Instalación y en consecuencia se estima en informar de manera FAVORABLE La Licencia de Apertura y Funcionamiento solicitada con fecha 18-6-09.*

*Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 2 de julio de 2009.*

*En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO** a ALFALAND, S. A. Y OTROS, para el desarrollo de la actividad de " OFICINA DE GESTIÓN COMERCIAL ", en la calle Horcajo, núm. 20, planta 1ª, modulo – 3, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

## *7.6 LICENCIA DE OBRA MAYOR.*

## EXPEDIENTE DE DA. xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*"Vista la solicitud presentada por Doña. xxxxxxxxxxxxxx, de fecha 21 de octubre de 2008 con registro de entrada y expediente número 22598 en petición de Licencia de Obra Mayor para la Legalización de una ENTREPLANTA EN NAVE INDUSTRIAL sita en la calle Horcajo nº 5, parcela 2 del Pol. Ind. Las Arenas, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid,."*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder licencia de obra** a Doña. xxxxxxxxxxxxxxxx, para la Legalización de una ENTREPLANTA EN NAVE INDUSTRIAL sita en la calle Horcajo nº 5, parcela 2 del Pol. Ind. Las Arenas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de seis meses desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de un año. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

Sólo podrán desarrollarse en la nave actividades industriales de producción o almacenamiento con nivel de riesgo Bajo 1, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/ 2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo superiores al indicado podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras;

Deberá señalizarse la sobrecarga máxima admisible en el altillo de almacenamiento, de acuerdo con los criterios de cálculo establecidos en el proyecto;

Se presentará impreso de estadística de construcción de edificios;

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visados por colegio profesional.

Certificado Final de Obra original y visado.

## 7.7 APROBACION DE PROYECTO DE EJECUCION Y AUTORIZACION DE INICIO DE OBRAS.

## EXPEDIENTE DE HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A. Y PEREZ MOYANO 98, S.L

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"*Con fecha 9 de marzo de 2009 por la Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia urbanística sobre proyecto básico, para obras de construcción de edificio de 41 viviendas protegidas VPPL, 41 trasteros, garaje con 71 plazas de automóvil y local comercial, sito en la Parcela 3F Sector 8 "La Tenería II", a xxxxxxxxxxxxx, en representación de HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A. Y PEREZ MOYANO 98, S.L., con una serie de condiciones y de documentación a aportar previo al inicio de la obras.*

*Vista la solicitud presentada por D. xxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A. Y PEREZ MOYANO 98, S.L., de fecha 27 de abril de 2009 con registro de entrada núm. 7887 en petición de APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS para la ejecución de edificio de 41 viviendas protegidas VPPL, 41 trasteros, garaje con 71 plazas de automóvil y local comercial, sito en la Parcela 3F Sector 8 "La Tenería II" de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO .-** Aprobar el proyecto de ejecución presentado por xxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A. Y PEREZ MOYANO 98, S.L ,firmado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, arquitectos, colegiados con nº 9706 y 7416 respectivamente, visado de COAM de 07/04/09.

**SEGUNDO .-** Autorizar el inicio de las obras consistentes en la construcción de edificio de 41 viviendas protegidas VPPL, 41 trasteros, garaje con 71 plazas de automóvil y local comercial, sito en la Parcela 3F Sector 8 "La Tenería II"., amparadas en la licencia urbanística concedida a xxxxxxxxxxxxxxx, en representación de HORMIMAT CONSTRUCCIONES, S.A. Y PEREZ MOYANO 98, S.L por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2009.

**TERCERO.-** Notificar al interesado que deberá cumplir las siguientes condiciones :

Las obras autorizadas deberán iniciarse antes de un año desde que se autoriza el comienzo de las obras y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

La presente autorización se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Con carácter previo al inicio de la obra se presentará en el Ayuntamiento de Pinto declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cártel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras

Considerando que las obras de urbanización del sector 8 La Tenería II no han sido recepcionadas hasta la fecha por el Ayuntamiento, la ejecución de las obras de edificación proyectadas sólo podrá realizarse con arreglo a lo establecido en los Art. 19, 20.3 y 23 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con las condiciones señaladas en el acuerdo de aprobación de ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación en el sector 8 La Tenería II.

El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.

Se han presentado y aceptado por la Junta de Compensación, en garantía de los desperfectos que se puedan producir en la urbanización durante la obra, dos cheques bancarios a favor de la Junta de Compensación a devolver contra la constitución de aval. En la medida en que dichos cheques no están previstos en las normas de simultaneidad, ni se libran a favor del Ayuntamiento, con carácter previo a la recepción de las obras de urbanización de la Tenería II, se presentará aval por la misma cantidad tal y como se prevé en las citadas normas a favor del Ayuntamiento de Pinto.

Con carácter previo al uso del local comercial se deberán obtener las oportunas licencias de actividad.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo.
Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.
Libro del edificio conforme a la Ley de Medidas para la calidad de la edificación de la Comunidad de Madrid y conforme al Decreto 349/1999, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y transportes.

Fotocopia de los boletines y certificados de las diferentes instalaciones.
Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras visados por colegio profesional.
Certificado Final de Obra original y visado.
Cédula de calificación definitiva
Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro.
Las normativas que sean de aplicación

## 7.8 RECTIFICACION DE ERROR EN LICENCIA DE OBRA CONCEDIDA POR LA J.G.L EL DIA 1 DE JUNIO DE 2009.

## EXPEDIENTE DE CECOSA HIPERMERCADOS, S.L..

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"*Con fecha 1 de Junio de 2009 por la Junta de Gobierno Local se adoptó acuerdo relativo a la concesión de licencia de obra mayor para la construcción de una Estación de Servicio en la Ctra. A-4 km. 22, UE-53 c/ Pablo Picasso, CC Plaza Éboli, a nombre de CECOSA HIPERMERCADOS, S.L..*

*Advertido error en el párrafo nueve de las prescripciones de la concesión de licencia de obra mayor para la construcción de una Estación de Servicio en la Ctra. A-4 km. 22, UE-53 c/ Pablo Picasso, CC Plaza Éboli, a nombre de CECOSA HIPERMERCADOS, S.L..*

*Visto el informe jurídico emitido al respecto de fecha 6 de julio de 2009 y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/92, "*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Subsanar el error padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Junio de 2009 en el párrafo nueve de las prescripciones de la concesión de licencia de obra mayor para la construcción de una Estación de Servicio en la Ctra. A-4 km. 22, UE-53 c/ Pablo Picasso, CC Plaza Éboli, a nombre de CECOSA HIPERMERCADOS, S.L., y

Donde dice:

Debe exigirse al promotor FIANZA que garantice la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de 13.416,64€, conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas

Debe decir:

Debe exigirse al promotor FIANZA que garantice la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de 7.078,98€, conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas

**SEGUNDO.-** Dejar firme el resto del acuerdo adoptado.

**TERCERO.-** Comunicar el acuerdo rectificado al interesado

## ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del Día de un punto por razón de urgencia que es la aprobación de la primera certificación de obras de construcción de edificio para biblioteca, Ludoteca y Bebeteca en el Sector 8 de La Tenería.

Indica que el motivo de la urgencia es porque es necesario aprobar esta certificación de obras para cumplir los plazos del proyecto

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema

## APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA BIBLIOTECA, LUDOTECA Y BEBETECA EN EL SECTOR 8 DE LA TENERÍA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*"Vista la certificación nº 1 por importe de 9.081,91 €, de las obras de construcción de Edificio para Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca en el Sector 8 de La Tenería en el municipio de Pinto (Madrid) correspondiente al mes de mayo de 2009, presentada por la empresa IMASATEC, S.A., con el visto bueno de la Dirección Facultativa y visto el informe emitido por la Arquitecto Técnico municipal dándola como favorable."*

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación nº 1 correspondiente al mes de mayo de 2009 por importe de 7.829,23 €, a los que habría que añadir 1.252,68 € correspondientes al I.V.A., lo que supone un total de 9.081,91€, de las obras de construcción de Edificio para Biblioteca, Ludoteca y Bebeteca en el Sector 8 de La Tenería en el municipio de Pinto (Madrid)), presentada por la sociedad IMASATEC, S.A. con C.I.F. nº A-28808723, y con domicilio en la calle Monte Esquinza, nº 26, 1º C.P. 28010 de MADRID, adjudicataria de dicha obra.

**SEGUNDO.-** Que se notifique este acuerdo a la sociedad IMASATEC, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

## 8- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

## 9. - RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.